

RIO GALLEGOS, 15 MAY 2017

VISTO:

El Expediente Nº 72.079/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la Directora de la Escuela de Enfermería, mediante la cual eleva propuesta de Reglamento de Prácticas Pre Profesionales y Prácticas Profesionales Supervisadas elaborada en forma conjunta con un grupo de docentes de la mencionada Escuela;

Que a fs. 11 obra Nota Nº 546/SA-SA-UARG por la cual el Director de Evaluación de Programas de Vinculación Académica realiza algunos aportes a la propuesta;

QUE a fs. 14 la Sra. Vicedecana informa el marco legal en el cual se trabajó la propuesta y señala que la carrera se encuentra en proceso de acreditación;

QUE la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamento, mediante Despacho Nº 116/17 recomienda aprobar la propuesta de referencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

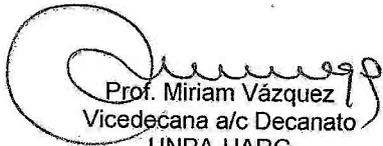
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- APROBAR la propuesta de Reglamento de Prácticas Pre Profesionales y Prácticas Profesionales Supervisadas presentada por la Directora de la Escuela de Enfermería, que como Anexos I, II y III forman parte del presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría Académica, Dirección de la Escuela de Enfermería, Departamento de Alumnos y Estudios, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Prof. Miriam Vázquez
Vicedecana a/c Decanato
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

223

ANEXO I

REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES Y PRACTICAS PROFESIONALES
SUPERVISADAS
ESCUELA DE ENFERMERIA
UARG - UNPA

CAPITULO I GENERALIDADES

DE LA NATURALEZA

- Las Practicas Pre Profesionales (en adelante PPP) y Prácticas Profesionales Supervisadas (en adelante PPS) revalorizan el valor formativo de la presencia del alumno en escenarios asistenciales y comunitarios reales de trabajo que le permiten la construcción de su actuación profesional desarrollando las competencias disciplinares.
- Permiten la integración de los conocimientos teóricos prácticos, la aplicación de esos conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes adquiridas mediante la totalidad de los espacios curriculares que conforman el plan de estudios de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería.
- Favorecen el logro de destrezas en la realización de técnicas y procedimientos, específicos en diferentes espacios curriculares.
- Permiten estrechar vínculos interinstitucionales y comunitarios a través de la integración de los profesionales de enfermería y equipo interdisciplinario.
- Facilitan el desarrollo de una práctica integral que comprenda la atención al ser humano como un ser holístico, integrante de una familia y actor social de la comunidad.

Comprenderán 3 (tres) modalidades:

- Prácticas Clínicas asistenciales que corresponden a las realizadas en Instituciones de Salud, públicas y/o privadas.
- Prácticas Comunitarias: las realizadas extramuros, en organizaciones barriales, O.N.G., domicilios, instituciones educativas, entre otras.
- Prácticas de Gestión Institucional. Estas corresponderán a las realizadas en el ámbito de la Gestión de Enfermería, en espacios como el Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social y la Gestión Educativa, realizadas en espacios brindados por la Dirección de Escuela de Enfermería de la UNPA-UARG.

FINALIDAD:

El presente Reglamento tiene por finalidad formalizar el proceso de las Prácticas Pre Profesionales y Prácticas Profesionales Supervisadas para las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de la UNPA – UARG.

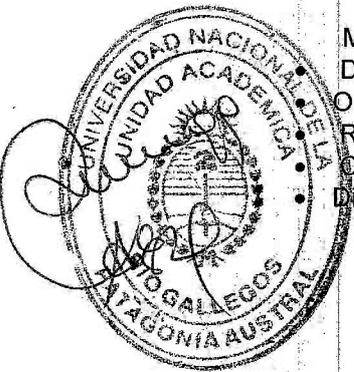
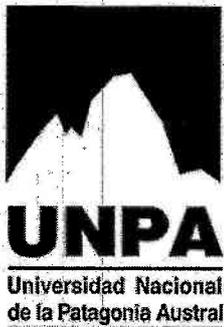
ALCANCE:

El presente reglamento es de aplicación obligatoria para todos los actores intervinientes en el proceso de realización de las Prácticas Pre Profesionales y Prácticas Profesionales Supervisadas, docentes, tutores y alumnos de la UNPA-UARG

FUNDAMENTO LEGAL:

- Constitución de la República Argentina
- Ley de Educación Superior N° 24.521/95
- Ley N° 24004/91 Ejercicio de la Enfermería
- Resolución Ministerial N° 2721/15
- Convenio Marco con las Instituciones (Ministerio de Salud, Desarrollo Social, Educación, Gobierno,





Municipalidad de Rio Gallegos, entre otras).
Decreto Reglamentario N° 2497/93
Ordenanza N° 154 CS. UNPA
Reglamento Alumnos R 077/15 – Ordenanza N° 188/15.CS- UNPA
Ordenanza N° 016/98- CS –UNPA.
Disposición N° 277/14-UARG

223

CAPITULO II ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO

Se dará inicio al expediente en la Secretaría Académica de la Unidad Académica Rio Gallegos, con la presentación de una nota que incluya el listado de estudiantes y docentes acompañado con una fotocopia de DNI. Será responsabilidad del Docente Responsable del espacio curricular correspondiente. Para la nota de inicio deberá utilizarse el modelo que se agrega como Anexo II de la presente.

La oferta de los espacios de prácticas serán ofrecidos/ definidos a propuesta de la Dirección de la Escuela, con la Secretaría Académica.

Una vez definido el espacio de práctica, se continuará con el circuito administrativo con la designación de los docentes que acompañarán dicho proceso, el cronograma en donde se establece la fecha de inicio y finalización, los días y horarios.

Luego se remitirá a la Institución receptora la nota de solicitud de aval para la realización de las mismas. Esta comunicación formal entre la UNPA-UARG y la Institución receptora estará mediada por la Secretaría Académica.

Una vez garantizado el espacio por la Institución receptora, la Secretaría Académica, en articulación con el Departamento de Alumnos y Estudios, quien constatará la condición académica del estudiante, formalizará a través de la Secretaría de Administración la cobertura del seguro correspondiente.

Una vez obtenido el instrumento legal por parte de la aseguradora, y notificado formalmente el docente responsable, se dará inicio a las PPP y/o PPS.

Para garantizar el inicio de las PPP y PPS, los docentes responsables se comprometen a dar inicio al trámite con una antelación de 30 días.

DE LA UNPA

Se reservará funciones de coordinación conjunta con la Secretaría Académica y la Dirección de Escuela de Enfermería:

- Promover instancias de apoyo al desarrollo, seguimiento, evaluación de las instancias prácticas y elaboración de modificación del plan de estudios.
- Propiciar la homogeneización de los tramos de formación docente en cuanto a sistemas de correlatividades, carga horaria, ubicación de los espacios en la estructura curricular.
- Proponer /Participar en la selección de Instituciones que sean receptoras de los estudiantes en instancias de prácticas asistenciales y comunitarias.
- Asesorar en propuestas de articulación, con el fin de optimizar las condiciones en las que se realizan las prácticas.
- Proveer la cobertura de seguros correspondientes a tal fin a los docentes, tutores y estudiantes. (Ver circuito administrativo).
- Garantizar la contratación del Seguro de Mala Praxis a favor de los Profesionales matriculados que realicen funciones docentes.

Asesorar a los estudiantes, previo inicio de la PPP, las medidas de prevención sobre riesgos asociados y el proceder ante un evento adverso.

Colaborar con la provisión de insumos a las Instituciones receptoras en donde se realicen PPP y/o PPS.

Proveer a los estudiantes, las vacunas requeridas para el ingreso a una Institución de Salud (Hepatitis B, Doble Adulto, Antigripal).

Gestionar la designación de docentes tutores rentados en la Institución receptora. Para la designación de los mismos se considerarán los requisitos expuestos en la Ordenanza N° 016/98-



- CS-UNPA. En esta selección participará activamente el responsable del espacio curricular correspondiente y la Dirección de Escuela.
- La participación del Director de la Escuela de Enfermería se hará efectiva ante cualquier situación que exceda lo considerado en el presente reglamento.

LA INSTITUCION RECEPTORA

- Proveer espacios físicos específicos (guardarropa, para el refrigerio.)
- Facilitar la accesibilidad a la biblioteca y a los manuales de procedimientos, cronograma de actividades, normativas y protocolos vigentes en el Área asignada.
- Prever la provisión de insumos para las instancias prácticas de los estudiantes.
- Fomentar un ambiente de apertura, confianza y respeto.
- Posibilitar la afectación de docentes tutores en su jornada laboral, jerarquizando el rol del enfermero profesional estimulando y favoreciendo su experiencia docente – asistencial y generando antecedentes relativos al campo docente.
- Proveer los mecanismos de información y comunicación oportunos a todo el equipo de salud participante de la experiencia práctica de los estudiantes.

La Institución receptora y la UNPA, se comprometen a participar en un comité de Practicas Asistenciales y Comunitarias, con el fin de propiciar un ámbito de reflexión, donde prevalezca el respeto y la promoción de la diversidad disciplinaria, tomando en cuenta el punto de vista académico, conjuntamente con el ejercicio de las prácticas propiamente dichas.

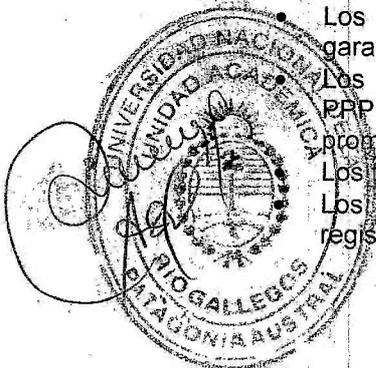
Los integrantes de este comité Ad Hoc, serán designados por el Vicedecanato de la Unidad Académica, a propuesta de la Dirección de la Escuela de Enfermería y por los directivos de la Institución que correspondan.

FUNCIONES DEL COMITÉ AD-HOC

- Constituir un ámbito de reflexión de las PPP y PPS.
- Acordar propuestas favorecedoras de la articulación entre los espacios curriculares y esta instancia de formación.
- Constituir un ámbito de asesoramiento y consulta para el desarrollo y evaluación de los procesos de PPP y PPS.
- Asesorar en propuestas de articulación, con el fin de optimizar las condiciones en que se realizan las PPP y PPS.

DEL EQUIPO DOCENTE

- El Equipo Docente estará constituido por el docente responsable de la asignatura y los Ayudantes/ Asistentes de Docencia. Guardará relación con el Régimen General Docente de la UNPA, aprobado por la Ordenanza N° 016/98-CS UNPA.
- Se afectará como docente responsable de las PPP y PPS, a los Profesores Adjuntos, Asociados y/o Titulares, de los espacios curriculares específicos objeto de las prácticas.
- Los docentes responsables de la asignatura serán los encargados de planificar, organizar y garantizar la efectiva puesta en marcha de las PPP y PPS según corresponda.
- Los Ayudantes y Asistentes de Docencia participarán en terreno durante la implementación de las PPP y PPS, valorarán y registrarán la evolución del proceso de formación de los estudiantes, promoviendo la asimilación de contenidos teóricos/prácticos.
- Los tutores docentes cumplirán idénticas funciones que el Ayudante de Docencia.
- Los docentes asumirán la responsabilidad de la gestión de los cuidados brindados y de los registros de enfermería efectuados por el alumno, avalando con su firma y sello dichos registros.



DEL DOCENTE RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA

- Gestionar, de manera conjunta con la Dirección de Escuela de Enfermería y la Secretaría Académica, los permisos necesarios de las instituciones afectadas para las PPP y PPS.
- Coordinar las actividades propuestas por el/los equipo/s docente/s en lo que respecta a la planificación, puesta en marcha y evaluación de la misma junto con el personal de conducción de la institución afectada a PPP y PPS.
- Organizar y coordinar reuniones frecuentes con los docentes y docentes tutores de PPP y PPS.
- Establecer los criterios de evaluación que conformarán los instrumentos de medición de las PPP y PPS.
- Coordinar reuniones de orientación y reflexión sobre estas instancias con los estudiantes realizando las recomendaciones necesarias para garantizar un proceso de aprendizaje enriquecedor.
- Planificar las comisiones de estudiantes y asignar los profesores y/o tutores responsables de ellos.
- Dar a conocer, el presente Reglamento, los criterios de evaluación y los documentos que se utilizarán en la práctica PPP y PPS tanto a los estudiantes, como al personal de la Institución receptora y los directivos de la misma.
- Supervisar las actividades que se desarrollen de acuerdo con los criterios establecidos en el presente reglamento.

DE LOS DOCENTES RESPONSABLES DE LA PPP y PPS

- Participar activamente en la planificación y evaluación de los estudiantes durante todo el desarrollo de estos procesos de aprendizaje.
- Asistir a terreno con las comisiones asignadas, según cronograma propuesto.
- En la práctica clínica:
 1. Asignar pacientes a los estudiantes, teniendo en cuenta la progresividad del proceso de aprendizaje, promoviendo la atención holística y complejizante del sujeto de atención.
 2. Acompañar a los estudiantes en la efectiva realización de procedimientos clínicos, promoviendo la autonomía e independencia de los mismos, garantizando los correctos cuidados enfermeros brindados.
- En la Práctica Comunitaria:
 1. Definir el área programática de intervención.
 2. Realizar la supervisión y el seguimiento de los estudiantes en el área asignada, garantizando los correctos cuidados enfermeros brindados.
- En la práctica de Gestión Institucional:
 1. Coordinar la participación activa del estudiante en los procesos de gestión institucional.
 2. Propiciar la autonomía profesional.
 3. Promover el liderazgo en la toma de decisiones.
 4. Proporcionar acompañamiento en el proceso de la gestión administrativa central ministerial y educativa institucional.
- Evaluar y avalar registros con firma y sello en los formularios para tal fin.

DE LOS ESTUDIANTES

- Para incorporarse a las prácticas asistenciales, comunitarias y de gestión institucional deberán tener aprobadas todas las instancias curriculares precedentes, de acuerdo al Plan de Estudios.
- Ingresarán con el uniforme reglamentario, blanco (pantalón /pollera y chaqueta), calzados blancos, azules o negros, con tarjeta identificatoria de la UNPA, en donde constará Nombre y Apellido, carrera y año que cursa (se adecuará a cada modalidad/ área de práctica), además del equipo de bolsillo y de signos vitales (de poseerlo), acompañados por el docente.
- Se presentarán al área asignada correctamente uniformado 10 minutos antes del inicio de la misma según programación propuesta.
- Conocerán y respetarán las normativas vigentes del área asignada.
- Registrarán todas las actividades/ cuidados realizados, los cuales serán rubricados por el docente.
- Creditarán las PPP y PPS, con un porcentaje de asistencia del 90%.



DE LA EVALUACIÓN

La evaluación del estudiante será individual y realizada por el equipo docente, teniendo en cuenta los criterios de evaluación: Diagnóstica, Formativa y Sumativa, consignados en la planilla de evaluación confeccionada a tal fin, donde se medirán las esferas de aprendizaje cognitivo, psicomotriz y afectivo. (Anexo III)

Se evaluará el porcentaje de asistencia requerido 90% y el logro del 60% (Pregrado y Grado) de los objetivos de las esferas de aprendizaje.

El estudiante, será evaluado periódicamente durante el transcurso de las PPP y PPS y al final de las mismas con informes escritos, del que tomará conocimiento mediante notificación formal.

ANEXO III

Modelo de Planilla de Evaluación de PPP y/o PPS

Área: Cognitiva/Psicomotriz	1-4	5-6	7-8	9-10
Realización del control de signos vitales				
Ejecución de la técnica de higiene de manos.				
Administración de medicamentos por diversas vías, considerando los principios teóricos.				
Confección de los registros de manera legible, prolija y respetando lineamientos fundamentales.				
Implementación los Principios de Bioseguridad en la prestación de cuidados enfermeros.				
Empleo de terminología adecuada en el campo de praxis.				
Fundamentación de sus decisiones con bases teóricas pertinentes.				
Valoración de la Salud considerando los aspectos teóricos fundamentales.				
Presentación en teóricos diarios y/o semanales en sala receptora.				
Preparación de medicamentos para su administración por diferentes vías				
Presentación oral del plan de cuidado.				
Realización de tendido de cama e higiene y confort del sujeto de atención.				
Supervisión de la Gestión del Cuidado.				
Identificación de factores de riesgo para la salud mental.				
Evaluación Parcial				
Área: Actitudinal				
Determinación de prioridades para la ejecución de cuidados enfermeros.				
Toma de decisiones y establecimiento de liderazgo en el grupo de trabajo.				
Interés en la evaluación de los sujetos de cuidados.				
Aceptación de observaciones o sugerencias del equipo docente y enfermeros de la Institución receptora.				
Comunicación con el equipo docente, enfermeros de sala, familiares y pares.				
Interrelación profesional con el Equipo de Salud.				
Búsqueda de oportunidades de aprendizaje.				
Capacidad de generar vinculación terapéutica.				
Proactividad y compromiso durante la ejecución de los cuidados.				
Evaluación Parcial				
Condiciones Personales				
Asistencia con uniforme solicitado y en condiciones adecuadas.				
Asistencia con el equipo de trabajo completo y en condiciones.				
Proactividad durante el desarrollo de la rotación programada.				
Asistencia a la rotación programada.				
Puntualidad diaria a la rotación programada.				
Evaluación Parcial				
Evaluación Final				



Firma del Estudiante